



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO**

EDICTO

EL SECRETARIO DE LA SALA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO

HACE SABER:

QUE EN EL EXPEDIENTE RADICADO BAJO EL NÚMERO **540013120001201600007-01**, SIENDO AFECTADO(S) **MOISES LEON CARDENAS Y DIOCELINA SEPÚLVEDA**, LA SALA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ, CON PONENCIA DEL MAGISTRADO **WILLIAM SALAMANCA DAZA**, DICTÓ FALLO DE SEGUNDA INSTANCIA DE FECHA PRIMERO (1º) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022), EN EL QUE SE **RESOLVIÓ**: NO DECRETAR LA NULIDAD, NI APLICAR LA EXCEPCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD SOLICITADAS, POR NO SER PROCEDENTES. DESESTIMAR LOS ARGUMENTOS ESGRIMIDOS POR EL APODERADO DE DIOCELINA SEPÚLVEDA A FAVOR DE MOISÉS LEÓN CÁRDENAS, POR FALTA DE LEGITIMIDAD. CONFIRMAR LA SENTENCIA PROFERIDA EL 4 DE JUNIO DE 2020, POR EL JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE CÚCUTA, QUE EXTINGUIÓ EL DERECHO DE DOMINIO DEL INMUEBLE CON MATRÍCULA INMOBILIARIA N° 300-125814 UBICADO EN EL SECTOR 5 DE LA CARRERA 19 N° 18 N – 06, MANZANA 36, VIVIENDA 1 BARRIO VILLAROSA-BUCARAMANGA, (SANTANDER), DE PROPIEDAD DE DIOCELINA SEPÚLVEDA Y MOISÉS LEÓN CÁRDENAS. CONTRA ESTA DECISION NO PROCEDE RECURSO ALGUNO. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. FIRMADO. WILLIAM SALAMANCA DAZA. PEDRO ORIOL AVELLA FRANCO. MARIA IDALI MOLINA GUERRERO.

FIJACIÓN: 11-FEBRERO-2022 - 8:00 A.M. EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL www.ramajudicial.gov.co, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DIAS HÁBILES, SE FIJA EDICTO, EN CONSIDERACIÓN A LAS MEDIDAS ADOPTADAS POR RAZÓN DE LA PANDEMIA POR COVID-19, A EFECTOS DE SURTIR LA NOTIFICACION FICTA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 DEL CÓDIGO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (LEY 1708 DE 2014). **DESEFIJACIÓN:** 15-FEBRERO-2022 - 5:00 P.M.

EJECUTORIA (ARTÍCULO 61 LEY 1708 DE 2014): CORRE 16, 17 Y 18 DE FEBRERO DE 2022. LAPW


LUIS ALEJANDRO PÉREZ WALTEROS
Secretario Sala de Extinción de Dominio



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO**

EDICTO

EL SECRETARIO DE LA SALA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO

HACE SABER:

QUE EN EL EXPEDIENTE RADICADO BAJO EL NÚMERO **050003120002201900008-01**, SIENDO AFECTADO(S) **NATALIA BELTRAN CELIS Y YUBER DUVAN BARRIENTOS**, LA SALA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ, CON PONENCIA DEL MAGISTRADO **WILLIAM SALAMANCA DAZA**, DICTÓ FALLO DE SEGUNDA INSTANCIA DE FECHA PRIMERO (1º) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022), EN EL QUE SE **RESOLVIÓ**: NO ACOGER LAS SOLICITUDES TENDIENTES A GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO, DERECHOS DE CONTRADICCIÓN Y DEFENSA, YA QUE LOS MISMOS SE HAN SALVAGUARDADO EN ESTE TRÁMITE, NO ACCEDER A LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 7º DE LA LEY 906 DE 2004. CONFIRMAR LA SENTENCIA PROFERIDA EL 19 DE JULIO DE 2019 POR EL JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA, EN LO QUE FUE OBJETO DE IMPUGNACIÓN. CONTRA ESTA DECISION NO PROCEDE RECURSO ALGUNO. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. FIRMADO. WILLIAM SALAMANCA DAZA. PEDRO ORIOL AVELLA FRANCO. MARIA IDALI MOLINA GUERRERO.

FIJACIÓN: 11-FEBRERO-2022 - 8:00 A.M. EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL ww.ramajudicial.gov.co, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DIAS HÁBILES, SE FIJA EDICTO, EN CONSIDERACIÓN A LAS MEDIDAS ADOPTADAS POR RAZÓN DE LA PANDEMIA POR COVID-19, A EFECTOS DE SURTIR LA NOTIFICACION FICTA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 DEL CÓDIGO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (LEY 1708 DE 2014). **DESEFIJACIÓN:** 15-FEBRERO-2022 - 5:00 P.M.

EJECUTORIA (ARTÍCULO 61 LEY 1708 DE 2014): CORRE 16, 17 Y 18 DE FEBRERO DE 2022. LAPW


LUIS ALEJANDRO PÉREZ WALTEROS
Secretario Sala de Extinción de Dominio



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO**

EDICTO

EL SECRETARIO DE LA SALA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO

HACE SABER:

QUE EN EL EXPEDIENTE RADICADO BAJO EL NÚMERO **110013120003201600033-01**, SIENDO AFECTADO(S) **CLAUDIA LILIANA QUINTERO GOMEZ**, LA SALA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ, CON PONENCIA DEL MAGISTRADO **WILLIAM SALAMANCA DAZA**, DICTÓ FALLO DE SEGUNDA INSTANCIA DE FECHA PRIMERO (1º) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022), EN EL QUE SE **RESOLVIÓ**: REVOCAR LA SENTENCIA PROFERIDA EL 12 DE JUNIO DE 2017, POR EL JUZGADO TERCERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ. EXTINGUIR EL DERECHO DE DOMINIO DEL INMUEBLE CON MATRÍCULA INMOBILIARIA N° 50N-20157404 DE PROPIEDAD DE CLAUDIA LILIANA QUINTERO GÓMEZ. DECLARAR LA EXTINCIÓN DE TODOS LOS DERECHOS REALES, PRINCIPALES O ACCESORIOS, DESMEMBRACIONES, GRAVÁMENES O CUALQUIERA OTRA LIMITACIÓN A LA DISPONIBILIDAD O EL USO DEL INMUEBLE. ORDENAR LA TRADICIÓN DEL BIEN A FAVOR DE LA NACIÓN, A TRAVÉS DEL FONDO PARA LA REHABILITACIÓN, INVERSIÓN SOCIAL Y LUCHA CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO. CONTRA ESTA DECISION NO PROCEDE RECURSO ALGUNO. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. FIRMADO. WILLIAM SALAMANCA DAZA. PEDRO ORIOL AVELLA FRANCO. MARIA IDALI MOLINA GUERRERO.

FIJACIÓN: 11-FEBRERO-2022 - 8:00 A.M. EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL ww.ramajudicial.gov.co, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DIAS HÁBILES, SE FIJA EDICTO, EN CONSIDERACIÓN A LAS MEDIDAS ADOPTADAS POR RAZÓN DE LA PANDEMIA POR COVID-19, A EFECTOS DE SURTIR LA NOTIFICACION FICTA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 DEL CÓDIGO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (LEY 1708 DE 2014). **DESEFIJACIÓN:** 15-FEBRERO-2022 - 5:00 P.M.

EJECUTORIA (ARTÍCULO 61 LEY 1708 DE 2014): CORRE 16, 17 Y 18 DE FEBRERO DE 2022. LAPW

LUIS ALEJANDRO PÉREZ WALTEROS
Secretario Sala de Extinción de Dominio